

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Ptas.	Por un mes.	3 50 Ptas.
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA del Consejo de Ministros.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

La salud publica en todas las provincias de España sigue siendo completamente satisfactoria.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Logroño 10 de Julio 1884.

El Gobernador,
Federico Terrer Galvez

Comisión provincial.

Sesión de 30 de Noviembre de 1883.

(Continuación.)

Examinado nuevamente el recurso entablado por D. Agapito Angulo, vecino de Uruñuela, contra un acuerdo del Ayuntamiento que permitió á D. Pedro Ontoria y D.ª Maria Corché la prolongación de un caño subterráneo y colocacion de una lucera inmediata á una posesión del Sr. An-

gulo: Visto el dictamen emitido por el Sr. Arquitecto provincial, se acordó informar al Sr. Gobernador que la concesión acordada por el Ayuntamiento de Uruñuela a favor de D. Pedro Ontoria y de D.ª Maria Corché para la prolongación del caño subterráneo y traslación de la lucera, sea con las prevenciones siguientes: 1.º que la reja cuadrangular que sirve de tapa á la nueva lucera, se coloque á la rasante que tenga la calle, para que si el dueño del edificio contiguo intentase abrir puerta en su frontera quede igualada su entrada con la indicada rasante: 2.º que en el caso de edificar en el solar del Sr. Angulo, la servidumbre pública de goteraje se ha de disfrutar en la misma forma que los demás edificios, pudiendo verter á la calle aun cuando las aguas se deslicen por dicha lucera y 3.º que en el punto donde han establecido la lucera construyan desde luego un muro de contención á prevención de sostener los terrenos donde se halla fundada la tapia de la posesión del Sr. Angulo y que resista los empujes para el caso de que se edifique y además que la conceción ha de entenderse sin perjuicio de tercero por los daños que por otros conceptos pudieran surgir.

Para informar en el recurso de alzada, promovido por D. Canuto Lallós e Ibagallartu, vecino de Zarratón, se acordó rogar al Sr. Gobernador se sirva remitir la instancia que se le devolvió con fecha veinte de Octubre próximo pasado.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Fernández Boñadilla, vecino de Cenicero, contra un acuerdo del Ayuntamiento que le separó de su cargo, cuyo recurso se funda en no existir causa grave ni leve para su separación y en no haberse instruido al efecto expediente con audiencia del interesado: Resultando que la separación fué

acordada por las dos terceras partes del número total de Concejales de que se compone el Ayuntamiento según confiesa el recurrente: Considerando que la destitución de los Secretarios de Ayuntamiento se reputa válida cuando la acuerdan las dos terceras partes del número total de Concejales, según expresa el párrafo 1.º art 124 de la ley Municipal vigente: Considerando que la formación del expediente con audiencia del interesado en el que se justifique causa grave, únicamente tiene lugar cuando la destituciones decretada por el Gobernador de la provincia, según dispone el párrafo 2.º del mencionado art. 124 de la ley Municipal, cuya circunstancia no concurre en el caso presente, puesto que aquella fué acordada por el Ayuntamiento en la forma de que se ha hecho mención, se acordó informar debe desestimarse el recurso y mantener el acuerdo apelado.

Examinada una instancia, suscrita por D. Bernardo Amutio Martínez, vecino de Hormilleja, denunciando el hecho de que D. Francisco Oca se halla desempeñando la Secretaría del Ayuntamiento y el cargo de Maestro de Instrucción primaria, se acordó proponer al Sr. Gobernador, la conveniencia de que previamente se pase la instancia á la Junta provincial de Instrucción pública para que asista su ilustrado informe y particularmente en lo referente á sí D. Francisco Oca cumple ó nó á satisfacción con sus deberes como Profesor de instrucción primaria.

Prévia declaración de urgencia por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos.

Remitida pos el Ingeniero Jefe de carreteras provinciales el acta de recepción definitiva de los acopios de materiales de conservación con destino á la carretera de Quel al ompalme con la de Garray á Calahorra; la liquidación de todos los trabajos ejecu-

tados; la certificación de lo que resulta percibir por saldo a contratista D. Angel Pablo Escalona vecino de Quel, que consiste en tres mil pesetas y setenta y tres céntimos; la certificación del Alcalde en la que se hace constar no haber causado daños y perjuicios con ocasión de la ejecución de las obras y el recibo de haber satisfecho la cuota que le ha correspondido por subsidio industrial, se acordó aprobar el acta de recepción definitiva, la liquidación y certificación de obras, declarar al contratista desligado del cumplimiento de su compromiso y participarlo al Sr. Delegado de Hacienda á fin de que se sirva ordenar la devolución al contratista del depósito constituido en garantía del contrato.

Remitidos por el mismo Ingeniero documentos análogos con referencia al acopio de materiales con destino á la conservación de la carretera de Nájera al puente de El Ciego, Sección de Nájera á dicho puente, resultando á favor del contratista D. Clemente Chavarrí un saldo de ochocientas cuarenta y tres pesetas, noventa y cinco céntimos, se acordó aprobar el acta de recepción, la liquidación y certificación de las obras, declarar al contratista desligado del cumplimiento de su compromiso y participarlo al Sr. Delegado de Hacienda á fin de que se sirva ordenar la devolución del contratista de la cantidad que constituyó en depósito para garantizar el cumplimiento del contrato.

Examinadas las listas de gastos originados durante los meses de Agosto y Setiembre en la compra de útiles y compostura de herramientas para los peones camineros: durante el mes de Setiembre en la limpia de desprendimientos ocurridos en la carretera de Munilla: en el vivero provincial de Varao y en la recomposición de la carretera de Villamediana á Alberite, durante el mes de Octubre

último, se acordó pasar dichas listas á la Sección de Contabilidad para que redacte los extractos que han de publicarse en el «Boletín oficial» y que luego se pongan de manifiesto en la Secretaría á los efectos del art. 125 de la ley Provincial vigente.

Visto el informe del Ingeniero Jefe de carreteras provinciales respecto al ancho de la carretera provincial de Tirgo á Tormantos en un punto comprendido en el trayecto de la travesía por Cuzcurrita, cuya reforma es de necesidad reconocida así por el Ayuntamiento de dicha villa, como por el Ingeniero, y siendo indispensable para emprender las obras al efecto la expropiación de una boveda cuyo solar es la causa de la estrechez de la carretera en aquella parte, con el fin de activar los procedimientos, se acordó adquirir dicho solar por compra voluntaria con el propietario, previo informe del Ingeniero Jefe de carreteras provinciales, respecto al valor de la finca, á fin de conciliar los intereses de la Diputación con los del particular á quien afecta de manera que resulte una equitativa igualdad en el precio que se dé á dicha finca.

Para resolver en una instancia del Alcalde de Nalda pidiendo á nombre del Ayuntamiento autorización para litigar, se acordó ordenar á dicho Alcalde remita copia certificada del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en once del corriente y de que hace referencia en su instancia.

Se acordó conceder permiso á Blas Modrego, acogido en la casa de Beneficencia para salir definitivamente del Establecimiento.

Previos los informes oportunos, se acordó conceder permiso á Urbano Cristóbal y su mujer Gregoria Antonanzas, vecinos de Calahorra, para prohijar á la expósta Petra de Alcanara; y á Sabas García Vazquez y su mujer Cándida León, vecinos así bien de Calahorra, permiso para prohijar una expósta de siete á nueve años de edad, otorgándose la correspondiente escritura de prohijamiento.

Accediendo á instancia de Aniceto Lopez Quintana, vecino de Abalos, se acordó concederle permiso para sacar de la casa de Beneficencia á su hermano político Bernabé Fernández Martínez.

Examinada una instancia de Valentín Manso, residente en Leza de río Leza, pidiendo se admitan en la Casa de Beneficencia á dos de los cuatro huérfanos de padre que recogió á la defunción de su hermana Martina Manso por no poder continuar presándole la subsistencia. Resultando que los huérfanos son naturales de Tamarón, partido judicial de Castrojeriz, y que los padres residieron accidentalmente en Leza de río Leza, se acordó devolver las partidas de Bautismo y significar al recurrente solicite de la Comisión provincial de Burgos el ingreso de dichas huérfanas en el asilo benéfico.

Examinada una instancia presentada por Manuel Manzanos Carrillo, vecino de Rodezno, en súplica de que se dé ingreso en la Casa de Beneficencia á uno de sus cuatro hijos ó se contribuya en algun tanto á los gastos de lactancia, puesto que hallándose su esposa enferma y careciendo el esponente de bienes le es imposible atender á la alimentación de dicho niño: Considerando que esta clase de socorros corresponde á la Beneficencia municipal, se acordó significar al recurrente acuda en demanda de este auxilio al Ayuntamiento de Rodezno, quien con cargo al capítulo correspondiente ó al de imprevistos si no hubiere consignación podrá conceder el recurso que solicita.

Se leyó una comunicación del Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia participando que el día 21 del actual falleció en el Hospital Adela Bergé Elguezabal, dejando las alhajas, ropas y dinero que se expresan en la relación que acompaña, importando las estancias causadas en el Hospital cuarenta y seis pesetas cincuenta céntimos á razón de una peseta cincuenta céntimos cada una. Se acordó que del metálico existente de reintegro á la Caja del Establecimiento el importe de las estancias y con noticia de que la finada tiene madre, la cual reside en Bilbao, se acordó rogar al Sr. Gobernador interese al de Vizcaya para que requiera á Venancia Elguezabal, á fin de que se presente á recoger los efectos inventariados.

Se leyeron instancias de D. Remigio Sanchez, Farmacéutico y Pedro Alfaro, Licenciado en medicina vecino de esta ciudad reclamando el pago de cantidades que les era en deber Adela Bergé Elguezabal que ha fallecido en el Hospital. Se acordó hacerles presente que teniendo la finada madre, á la cual se entregarán los pocos bienes que ha dejado, corresponde que á ella dirijan las reclamaciones.

Se leyó una exposición de D. Julián Zorzano Ochagavía vecino de esta ciudad suplicando se le provea de una certificación que exprese si la Comisión permanente ó la Excm. Diputación provincial revocaron el acuerdo en que al farmacéutico se le obligó, como de forzosa asistencia diaria á la oficina de farmacia del Hospital de ocho á once de la mañana y de tres á cinco de la tarde, ó negativa en su caso; y siendo negativa se expresen en la misma las quejas que el señor Médico Director del Hospital provincial haya producido por la falta de asistencia desde el día diez y seis de Abril de 1882 hasta la fecha. Se acordó hacer presente al solicitante que tratándose de una cuestión puramente de régimen interior de un Establecimiento benéfico, objeto de preferente atención así por parte de la Diputación como de la Comisión permanente, que vigilan por que el servicio que se presta á los enfermos

asilados sea lo más esmerado posible, se considera impertinente la reclamación y no se acude á lo solicitado.

En vista de una comunicación del Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia proponiendo la conveniencia de que se enagenen treinta y tres piezas de lienzo elaborado en el taller de tegidos de la Casa de Misericordia, se acordó encargar al Vocal Sr. León y Casas fije los precios y condiciones para realizar la venta de dicho lienzo.

No habiéndose presentado proposición alguna para el suministro de cuarenta camas de hierro con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia dentro del plazo de un mes por el que se abrió el concurso, según el anuncio publicado en el «Boletín oficial» núm. 100 correspondiente al día 25 de Octubre próximo pasado y siendo urgente la adquisición de las referidas camas cuyo importe no llega á mil pesetas se acordó que se adquirieran por administración autorizando al efecto al Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, con el especial encargo de que procure las mayores ventajas.

Se acordó trasladar á la Junta provincial de Instrucción pública el informe del Sr. Arquitecto provincial respecto al estado en que se encuentra el local destinado á escuela de niños en el pueblo de Poyales.

Se leyó una comunicación del Conserje encargado de la conservación del Monasterio de San Millán de Suso participando haber ocurrido algunos desperfectos en el tejado y en otras partes del edificio. Se acordó encargar al Sr. Arquitecto provincial que bien él ó uno de sus Ayudantes reconozcan el edificio y propongan lo conveniente para llevar á efecto las reparaciones que sean necesarias.

Hallándose próximas á su terminación las obras de nueva construcción de la travesía de Tirgo en la carretera desde este punto á Tormantos, se acordó rogar al Sr. Diputado Don Manuel Martínez Serrano se sirva asistir representando á la Diputación á la recepción de las referidas obras.

En vista de instancia del Sobrestante D. Luis Cárcamo y atendiendo á que durante el mes de licencia que ha disfrutado ha padecido una nueva enfermedad según certificación facultativa que acompaña, se acordó prorogar por quince días la licencia que anteriormente se le concedió.

Se acordó que por la Depositaria de fondos provinciales se formen los extractos de la cuenta del ejercicio de 1882-83, de las mensuales ya formadas correspondientes al período de ampliación y de las mensuales presentadas del ejercicio corriente, cuyos extractos se publicarán inmediatamente en el «Boletín oficial».

En vista de un oficio del Sr. Juez de primera instancia de este partido pidiendo se le manifieste la persona que firmó el recibo en el libramiento

número 251, expedido en 9 de Mayo de 1877 á favor del Sr. Juez en representación de Sinforosa Sáenz Olalde por compra de una sétima parte de casa, así como con referencia á la escritura de compra y demás datos y noticias que puedan adquirirse con relación á la persona que efectivamente recibió el importe del libramiento; se acordó contestar que, examinados nuevamente los libros que existen en estas oficinas, sólo puede añadirse á lo que ya se le tiene manifestado en oficio de ocho de Mayo último, que la escritura de compra de la casa en cuestión, fué otorgada en 9 de Mayo de 1876, ante el Notario Don Melitón Arenas y que la persona que debió firmar el recibo en el libramiento tuvo que ser D. Luis López Angulo, Juez de primera instancia de este partido en aquella época, compareciente al acto de la escritura en representación de la referida Sinforosa quien se dió por satisfecho del importe de las 472'25 pesetas que á esta correspondían, no pudiendo precisarse si efectivamente firmó dicho señor el recibo en el libramiento, por haberse remitido original al Tribunal de cuentas del Reino en las correspondientes al ejercicio de 1875-76.

En vista de la liquidación recibida de la Excm. Diputación provincial de Navarra referente á la 8.ª parte que debe percibir la de Logroño de los productos del portazgo de las Cañas durante los ejercicios de 1880-81 1881-82 y 1882-83, ascendente á mil seiscientos ocho pesetas un céntimo: Considerando que esta provincia adeuda á aquella Corporación la cantidad de mil setecientos sesenta y cuatro pesetas, treinta y seis céntimos por haber satisfecho el importe de la quinta parte de los productos desde el año de 1861 á 1879 en vez de la 8.ª parte, se acordó hacer la compensación de estos créditos, proponiendo á la Diputación de Navarra que la del saldo á su favor tenga lugar con los productos del presente ejercicio.

Se acordó rogar al Sr. Gobernador se sirva obligar al Alcalde de Huércanos á efectuar el pago de los veintidós días de dietas devengadas por el comisionado de apremio D. Martín Nestares, según lo resuelto en sesión de once de Octubre último.

Se leyó una comunicación del Señor Gobernador participando haber tomado posesión de su cargo y ofreciendo su cooperación para los asuntos del servicio. Se acordó contestar agradeciendo sus afectuosos ofrecimientos y reiterar el apoyo de la Comisión para cuanto se relacione con el buen servicio público y la más distinguida consideración personal.

La Comisión quedó enterada de comunicaciones del Sr. Gobernador transmitiendo acuerdos de la Diputación sobre los siguientes asuntos: Concedieron al Ayuntamiento de Ocharri el 50 por 100 sobre el aumento de obras que resulta en la construcción de un puente: Concediendo al Ayuntamiento de Ojacasarte

el 33 por 100 sobre el importe de las obras proyectadas para la defensa contra la invasión de aguas que discurren por el barranco de la Corrabia: Debiendo el señalamiento de la subvención que ha de otorgarse al Ayuntamiento de Murillo de rio Leza para la construcción de un camino municipal: Concedieron en principio una subvención al Ayuntamiento de Torrecila de Cameros para la reparación de la carretera que en laza con la general de Logroño á Soria: Concedieron al Ayuntamiento de Briones el 50 por 100 de subvención sobre el aumento de obras que resulta en la construcción de una carretera: Fijando reglas para conceder subvenciones á los pueblos que la soliciten: Desestimando una solicitud de Don Faustino Bellido y Bona pidiendo se subvencione la construcción de un ferro-carril económico entre Haro y Santo Domingo de la Calzada: Negando la aprobación al proyecto de acopio de materiales con destino á la conservación de la carretera de Fitero al rio de Linares; por no ser provincial la expresada carretera: Aprobando los presupuestos para el acopio de materiales con destino á la conservación de las carreteras de Haro al confin de la provincia; de Tirgo á Tormantos; de Corera á la venta de Rufino, de Autol al empalme con la de Garray á Calahorra, y de Villoslada á enlazar con la de Soria á Logroño: Aprobando las relaciones de gastos ocurridos en la compra de útiles y compostura de herramientas para los peones Camineros, en el vivero provincial y en la conservación de varias carreteras; Aprobando la certificación de obras ejecutadas por el contratista D. Clemente Chavarri en la conservación de la carretera de Nájera al puente de El Ciego: Acordando abonar al Ayuntamiento de Briones la mitad del importe á que ascienden las expropiaciones necesarias á la construcción de la carretera municipal subvencionada: Tramitando el proyecto de travesía por Badarán de la carretera de S. Millán de la Cogolla al puente de Arenzana: Transitando el proyecto de travesía por Uruñuela de la carretera de Nájera al puente de El Ciego: Pasando á informe del Ingeniero Jefe de carreteras provinciales una solicitud del Ayuntamiento de Cuzcurrita pidiendo se ensanche en determinado punto la travesía de la carretera de Tirgo á Tormantos: Desestimando una proposición del Sr. Diputado D. Julián Lerena para que se solicitara la reforma de algunos artículos del Reglamento vigente sobre conservación de carreteras: Asimilando al peón Caminero Manuel Arnedo que se halla al servicio de la carretera de Quel á los demás peones de las carreteras provinciales: Manifestando haber quedado la Diputación enterada y satisfecha de los trabajos ejecutados por la Sección de Carreteras provinciales: Aprobando los acuerdos adoptados con carácter de interinidad por la

Comisión permanente: Autorizando al Sr. Presidente para pagar en su propio nombre las cantidades que se necesiten para cubrir el importe de las certificaciones de obras que se ejecuten en la nueva Casa de Beneficencia: Aprobando el presupuesto adicional de obras para la terminación de la referida Casa de Beneficencia: Facultando á la Comisión provincial para llevar á efecto la construcción de una alcantarilla de desagüe para saneamiento del edificio destinado á Instituto de segunda enseñanza: Pasando á informe de la Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras una instancia de Doña Laureana Sta. María y otra de Doña Felisa Rocandio solicitando se les conceda una gratificación por haber desempeñado la plaza de auxiliar de la referida Escuela: Resolviendo una solicitud del Ayuntamiento de Alfaro proponiendo diferentes medios para pagar los descubiertos que tiene á favor de la Diputación: Aprobando las cuentas de bagajes suministrados por el Ayuntamiento de Logroño durante el tercer trimestre del ejercicio de 1882-83 y los meses de Abril y Mayo últimos: Aprobando las cuentas de bagajes suministrados por el Ayuntamiento de Ausejo: Concediendo una gratificación á D. Apolinar Osas padre del soldado Celedonio muerto en la acción de Alpens: Acordando satisfacer los gastos de reparación de las bombas y tubería para el surtido de aguas del Hospital: Finalmente declarando que tal como se ha presentado por D. Juan Cruz Busto el mapa corográfico de esta provincia no puede subvencionarse en la cantidad que en principio se acordó.

Se enteró así bien de una comunicación del Sr. Director interino de la Escuela Normal de Maestros participando que D. Dionisio Ibarbucea tomó posesión el día 20 del cargo de tercer Maestro interino para el que fué nombrado por Real orden de 30 de Octubre último.

Se acordó celebrar las sesiones del próximo mes de Diciembre los días 13, 14, 27 y 28 á las 10 de la mañana.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.

Sesion de 13 de Diciembre de 1883

En la ciudad de Logroño á trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Don Miguel de Pujadas los Sres.

DIPUTADOS.

Ortiz Viñas.
Leon y Casas.
Ranedo.
Martinez, (D. Gonzalo.)

SECRETARIO.

Farias.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se leyó una comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador militar, participando haber tomado posesión de este cargo y ofreciendo su cooperación en bien del servicio y la consideración personal mas distinguida. Se acordó corresponder en los términos mas afectuosos.

Se dió cuenta de una comunicación del mismo Sr. Gobernador militar, interesando sea admitido en el hospital provincial el paisano sumariado Francisco Heras Mateo. Se acordó contestar que desde luego pueda ser conducido al hospital provincial el enfermo de que se trata.

Examinadas las cuentas municipales de los pueblos que á continuación se expresan, se acordó devolverlas al Sr. Gobernador informando puede servirse prestarles su aprobación, dando por solventados los reparos cuyos números se consignan y exigiendo por lo relativo á los demás las responsabilidades que sean procedentes.

SANTURDE.

Cuentas del año económico de 1877-78: Solventados los reparos números 19, 23 y 33: Ejercicio de 1878-79, números 5 y 15.

HERVIAS.

Cuentas del año económico de 1877-78: Periodo ordinario, reparo número 7: Periodo de ampliación, número 7 y 11: Periodo ordinario de 1878-79, números 5, 14, 19, 20, y 31: Periodo de ampliación números 5, 9 y 12

VILLARTA QUINTANA.

Año de 1880-81, números 11 y 17.

SANTORCUATO.

Año económico de 1877-78, reparo número 20.

VALGAÑON.

Ejercicio de 1869-70, reparo número 4:—Año de 1870-71, ningun reparo solventado.—Año de 1871-72: Cuentas desde 1.º de Julio al 31 de Diciembre de 1871, solventado el reparo número 7. Desde 1.º de Enero de 1872 á 31 del mismo mes, reparo número 7. Desde 1.º de Febrero á 30 de Junio de 1872, reparos números 7 y 18.—Año de 1872-73. Desde 1.º de Julio á 30 de Setiembre de 1872; solventados los reparos números 2 y 7: Cuentas correspondientes á los tres últimos trimestres del periodo ordinario, números 8, 12, 21, 23 y 32. Cuentas que comprende desde el 14 de Febrero de 1873 al 30 de Junio del mismo año, reparos números 2 y 7: Ejercicio de 1873-74. Desde 1.º de Octubre de 1873 á 30 de Junio de 1874; reparos números 8, 9, 12, 19, 20, 22, 25, 26 y 39.—Año económico de 1874-75, reparos números 8 y 16 con respecto á

lo referente al material de Escuelas. reparos números 18 y 19.—Año de 1875-76, reparos números 8, 14, 22, 24, 26, 27, 30 y 33: Ejercicio de 1876-77, números 9, 23, 26 y 30.—Año de 1877-78; números 9, 18, 20, 21, 22 y 27. Año de 1878-79 números 19, 21, 22, 24, 26 y 29.—Año de 1879-80 números 7, 21, 23, 26 y 28.

SAN ASENSIO.

Año de 1875-76: Periodo ordinario números 26, 27, 28, 29, 37, 46 y 47: Periodo de ampliación, números 20, 22, y 23.—Año de 1876-77: Periodo ordinario, reparos números 37, 38, 39, 45, 52, 53, 57 y 61: Periodo de ampliación, números 15, 16, 18 y 19. Ejercicio de 1877-78, números 13, 16, 19 y 24: Periodo de ampliación, reparo número 15.—Año económico de 1878-79: Periodo ordinario números 18, 19, 20, 29, 33, 34, 43 y 44: Periodo de ampliación números 24, 25, 27 y 28.

VINIEGRA DE ARRIBA.

Año económico de 1871-72, reparos números 14 y 15.—Año de 1872-73, números 14, 15 y 17.—Año de 1873-74, reparo número 12.—Año de 1874-75, números 11, 12 y 13. Ejercicio de 1875-76, números 10, 11, 12 y 13.—Año de 1876-77 números 14, 15 y 16.—Año de 1877-78 reparo número 7.—Año de 1878-79, números 7 y 8.

VENTROSA.

Año de 1868-69, números 19 y 20.—Año de 1869-70, números 8 y 9.—Año de 1870-71, reparos números 8 y 9.

VILLAVERDE.

Año de 1878-79, reparos números 17, 19 y 20.—Año de 1879-80, números 18, 19 y 20.—Año de 1880-81, números 20, 21, 22 y 23.

VENTOSA.

Año económico de 1874-75, reparos números 55 al 61 inclusive, 81, 90 y desde el 124 al 128.—Año de 1875-76 números 37, 43 y 51. Ejercicio de 1876-77, números 38, 40, 41, 42 y 45.—Año económico de 1877-78, reparos números 54 al 62 inclusive, 81 y 105. Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.

RECTIFICACION.

Al publicarse en el «Boletín oficial» de esta provincia, número 3, correspondiente al jueves 3 del corriente mes, la lista de las obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado en 30 de Junio último, aparece, en las de 2.ª emisión, con caracteres dudosos la señalado con el número 182.

Y para evitar toda duda se publica la presente rectificación.

Logroño 4 de Julio de 1884.
El Gobernador Presidente,
Federico Terrer y Galvez.

DELEGACION DE HACIENDA,

Ordenacion de pagos.

Obras públicas.—Señalamientos

Dia.	INTERESADOS.	MESES á que corresponden las obras.	IMPORTE.	
			Ptas.	Cts.
16	D José Marzo Oliver.	Enero (2.º seímt.º)	4665	62
16	El mismo.	Marzo (id. id.)	2152	83
17	» Antonio Ausejo.	Abril.	5090	80
17	» Telesforo Ortigosa.	Idem.	452	99
17	El mismo.	Idem.	1777	84
19	El mismo.	Idem.	3284	77
19	El mismo.	Resto liquidación.	258	68
19	El mismo.	Id. id.	182	»
21	» Sisto Vallujera.	Id. id.	1500	57
21	« Pedro Delandehér.	Mayo.	6133	05

ADVERTENCIA:—Se dan por reproducidas las contenidas en la orden de señalamientos publicada en la segunda plana del «Boletín oficial» del lunes 9 de Junio último con la sola modificación de que se atenderá el orden de señalamientos al mes á que correspondan las obras ejecutadas por su mayor antigüedad.—Logroño 8 de Julio de 1884.—El Delegado de Hacienda, Agustín Martínez Caveró.

Universidad de Zaragoza.

ANUNCIO.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Ayudante de Escultor, dotada con el sueldo anual de sietecientas cincuenta pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 5 de Diciembre de 1862.

Para hacer oposicion á esta plaza deberá el aspirante acreditar:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber observado una buena conducta moral.
- 3.º Ser Profesor de Pintura, Escultura ó Grabado, tengan ó no título de Licenciado en Medicina.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad y consistirán:

1.º En ejecutar á vista del modelo natural ó del artificial una pieza anatómica en cera, carton-piedra u otra sustancia á propósito.

2.º En un examen de preguntas de Anatomía, hecho por los censores durante tres cuartos de hora.

El que obtenga esta plaza desempeñará además de sus obligaciones las que el Sr. Decano le señale en el departamento anatómico.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría general de esta Universidad en el termino de treinta dias, cortados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta.

Zaragoza 3 de Julio de 1884.—El Rector, Martín Villar.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

Logroño.

Mes de Junio. Año de 1884.

3.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de limpieza de alcantarillado de las calles de esta ciudad ejecutadas por administración, bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 21 del presente mes, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

	Ptas.	Céts
Por 6 jornales al peón Esteban Revilla, á 3'50 pesetas uno.	21	»
Por 6 id. al id. Patricio Ijalba, á 3'50 pesetas uno.	21	»
Por 6 id. al id. Pedro Sancho, á 1'75 pesetas uno.	10	50
Total.	52	50

Importa esta nota la cantidad de cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Logroño 26 de Junio de 1884.—El Contador, Gregorio España.—V.º B., M. Salvador.

4.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de de reparacion de caminos de esta ciudad ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de Junio último que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Ptas.	cts.
Por 5 jornales al peón Pablo Aróstegui, á 2 ptas. uno.	10	»
Por 5 id. al id. Gregorio Apellaniz, á 2 pesetas uno.	10	»
Jornal de dos peones y 4 mulas pasando el rodillo en el camino de Ronda.	20	»
Total	40	»

Importa esta nota la cantidad cuarenta pesetas.

Logroño 1.º de Julio de 1884.—El Contador, Gregorio España.—V.º B., M. Salvador.

Gobierno militar.

Don Timoteo Resa Pascual, Comandante del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas, Sargento Mayor de la de Logroño, y Fiscal eventual de la misma.

Hallándome instruyendo sumaria al soldado perteneciente á la Caja de recluta de esta provincia, Antonio Lara Garijo por el delito de desercion, ignorándose su paradero, por el presente primer edicto, cito,

llamo y emplazo al referido soldado, para que en el termino de treinta dias, comparezca en el cuartel de la Merced de esta plaza á responder á los cargos que le resultan, pues de no verificarlo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldia.

Logroño cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Timoteo Resa

Anuncios oficiales.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial en los pueblos que á continuacion se expresan y el padrón del impuesto equivalente á los de sal para el próximo año económico de 1884-85, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, por el termino que cada uno marca durante el cual, los contribuyentes pueden examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que sean convenientes

Bergasa, 8 dias.
Bobadilla, 8 id.
Camprovin, 8 id.
Clavijo, 10 id.
Galbarruli, 8 id.
Grañón, 10 id.
Rivaflacha, 10 id.
Tirgo, 8 id.
Ventosa, 8 id.
Viniestra de arriba, 8 id.

Se halla vacante por dimision del que la obtenia la plaza de la Cirujía menor, quedando el agraciado en libertad de poder servir al público particularmente, la dotacion será de quinientas pesetas anuales satisfechas por los vecinos moradores en la misma por trimestres vencidos.

Los que deseen obtenerla, presentarán sus instancias documentadas al Alcalde pedáneo que suscribe, en el termino de veinte dias á contar desde el dia en que aparezca inserta en el «Boletín oficial» de esta provincia.

El Cortijo 8 de Julio de 1884.—El Alcalde pedáneo, Segundo Ibarra.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 8 de Julio de 1884.

Temperatura máxima al Sol	45'6
Idem id. á la sombra	34'8
Temperatura mínima al aire	16'2
Idem id. al reflector	13'6
ALTURA BAROMÉTRICA	
á las 9 de la mañana.	725'8
á las 3 de la tarde.	723'2
VIENTO	N. calma.
á las 9 de la mañana.	id.
á las 3 de la tarde.	Despejado.
ESTADO DEL CIELO	Idem.
Agua evaporada	7'7
Ozono.	14
Lluvia.	0

Imp. de F. Martínez.